

BASES DE LA XXIII MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR		Fecha: 17/03/2017
Emplazamiento PLAZA DE MONCLOA, Nº 1		

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria de concurso:

El objeto de esta convocatoria es la realización de un concurso de teatro para los escolares de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato de todos los centros educativos del Distrito.

La finalidad de esta convocatoria es, dentro del compromiso con el desarrollo de los valores educativos y sociales, fomentar el desarrollo de la creatividad, el sentido de equipo y el desarrollo de las habilidades interpretativas y, de manera concreta, las habilidades de interpretación dramática, dicción, expresión corporal y escenificación en equipo, además de asentar los conocimientos literarios de una forma práctica.

2.- Régimen jurídico aplicable al certamen y financiación:

2.1. La organización y realización de este concurso se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, por la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.2. La financiación de los premios relativos a este concurso propuesto se imputará a la aplicación presupuestaria 001//209/326.01/482.03 "Servicios Complementarios Educación. Premios."

3.- Participantes y categorías:

3.1 Podrán participar grupos de teatro de centros educativos públicos, privados concertados y privados del Distrito de Moncloa-Aravaca cuyos escolares estén cursando estudios de Educación Primaria, Secundaria y/o Bachillerato en el presente curso 2016-2017.

3.2 Los grupos teatrales estarán formados por un mínimo de 5 y un máximo de 20 actores, en dos categorías: Pequeños, para grupos formados con alumnos de Infantil y Primaria y la de Mayores, para alumnos de Secundaria y Bachillerato.

4. Inscripción y plazo de presentación de las solicitudes de participación:

4.1. Inscripción: Los responsables de los centros educativos participantes deberán presentar debidamente cumplimentado el impreso de inscripción (Anexo I) y el impreso de Declaración responsable (Anexo II) que se adjuntan a este anuncio.

4.2. Entrega: La solicitud de inscripción y declaración responsable deberán presentarse preferentemente en la Oficina de Registro (Línea Madrid) del Distrito de Moncloa-Aravaca, situada en la Plaza de Moncloa, número 1, de Madrid, en horario de 8:30 horas a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 8:30 horas a 14:00 horas, o en los restantes Registros del Ayuntamiento de Madrid, en las Oficinas de Correos en los términos reglamentariamente establecidos o mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC). Dicha presentación también podrá efectuarse en los Registros de otras Administraciones Públicas con los efectos previstos en ese mismo precepto.

4.3. Plazo: Las solicitudes de participación podrán presentarse, en la forma indicada en el apartado anterior, en las fechas comprendidas entre el **18 y el 28 de abril de 2017, ambos incluidos**.

4.4. En el caso de que la solicitud carezca de alguno de los requisitos indicados anteriormente, el instructor solicitará la subsanación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.1 de la LRJPAC.

5.- Tiempo de ejecución y lugar de realización de las representaciones:

5.1. El presente concurso se desarrollará durante las mañanas del **17 al 25 de mayo de 2017**, en el auditorio del Centro Cultural Julio Cortázar, situado en la calle de Antonio Machado, número 20, de Madrid, a partir de las 10:00 horas de la mañana.

6.- Obras a interpretar y requisitos de interpretación:

6.1. Las obras pueden presentarse con libertad de tema, género o forma.

6.2. Las obras se ajustarán necesariamente a una duración máxima de 35 minutos.

6.3. El decorado deberá ser aportado por el colegio participante y será de montaje sencillo y fácil traslado.

6.4. Cada centro que participe podrá presentar una sola obra por categoría.

7.- Composición del jurado y criterios de valoración:

7.1. El jurado estará compuesto por:

Presidente:

La Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca o persona en quien delegue.

Vocales:

La Directora del Centro Cultural Julio Cortázar.

La Jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de Moncloa-Aravaca.

El Jefe de la Sección de Educación del Distrito de Moncloa-Aravaca.

Un representante de los Grupos Políticos del Distrito

Secretario:

La Auxiliar Administrativo de la Sección de Educación del Distrito de Moncloa-Aravaca.

7.2. El jurado, en el uso de su discrecionalidad técnica, valorará los grupos teatral conforme a las siguientes puntuaciones:

- Calidad interpretativa verbal y corporal, dramática, dinámica de escena y dicción, hasta 30 puntos.
- Grado de dificultad de la obra representada, hasta 10 puntos.
- Calidad didáctica y técnica del director (motivación, animador del grupo, empatía y empleo adecuado de la técnica de dirección), hasta 10 puntos.

8.- Premios y accésit:

8.1. En reconocimiento y mérito de las obras representadas, se establecen los siguientes premios:

Categoría de pequeños:

- 1º 600 euros
- 2º 400 euros
- 3º 300 euros

Categoría de mayores:

- 1º 600 euros
- 2º 400 euros
- 3º 300 euros

Todos los centros premiados, todos los actores participantes y todos los directores recibirán un diploma acreditativo.

8.2. El órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, elevará a la Concejala Presidenta del Distrito la propuesta de concesión de los premios, pudiendo ser declararlos desiertos. Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes, se prescinde del trámite de audiencia, en base a lo preceptuado en el artículo 84.4 de la LRJPAC.

8.3. El jurado podrá proponer accésit, sin dotación económica, a los grupos teatrales que estime reúnan méritos para ello.

8.4. Las decisiones del jurado constarán en acta.

8.5. La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador del Distrito, y se realizará a través de la Sección de Educación.

8.6. El acto de concesión de los premios acordado por la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca pondrá fin a la vía administrativa. La concesión de premios y menciones se llevará a cabo en un acto que tendrá lugar en el auditorio del Centro Cultural Moncloa (Plaza de Moncloa, número 1) a partir de las 18:00 horas del día **15 de junio de 2017**.

8.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la LRJPAC, todos los actos integrantes de este procedimiento se darán a conocer a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el BOCAM.

8.8. El plazo máximo de resolución no podrá exceder de seis meses a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución, de conformidad con el artículo 42.6 de la LRJPAC.

9.- Abono de premios:

9.1. Los centros escolares participantes deberán aportar los datos bancarios necesarios para hacer efectivo el pago del premio, que se producirá una vez haya acordado la concesión del mismo la Concejala Presidente del Distrito, mediante transferencia bancaria.

9.2. El director/a o representante legal de los centros escolares deberá presentar una declaración responsable de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor por procedencia de reintegro, en el caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la solicitud.

9.3. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1.777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en el documento contable se practicará la retención fiscal

correspondiente establecida en la normativa citada a aquellos centros ganadores que, no siendo públicos, no aporten la exención de tributar por el Impuesto de Sociedades; extremo que deberá justificarse documentalmente.

10.- Publicidad:

Se dará publicidad de este concurso según se indica en el apartado 8.7.

11.- Aceptación, interpretación, responsabilidad de las obras y derechos de autor:

11.1. La participación en el certamen supone la aceptación incondicionada de sus bases por parte de los participantes.

11.2. Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación de las bases, será resuelta por el jurado del certamen.

11.3. El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los participantes en este certamen.

11.4. En el caso de grabación, filmación, etc., de la obra, a través de medios audiovisuales, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de edición y difusión de la misma en el seno del programa "Madrid, un libro abierto" o en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es o por otros medios que considere oportunos.

12. - La convocatoria entrará en vigor el día 18 de abril de 2017.

Concejala Presidenta

Fdo.: Montserrat Galcerán Huguet